

DATOS RELATIVOS A SU ENVÍO

Su envío ha sido recibido satisfactoriamente

Datos de Registro

Fecha: 06-04-2021 Hora: 12:56:51

Identificación del solicitante

Nombre y apellidos: ALVARO GÁNDARA DEL CASTILLO
NIF: 05210839M Tratamiento: Sr.

Datos de Localización

Dirección: CALLE SENDA DEL INFANTE Nº 51 5º PTA B
Localidad: MADRID
Provincia: MADRID Cód. postal: 28049
País: ESPAÑA
Tfno fijo: 917826709 Tfno móvil: 656303401
Correo electrónico: alvaro.gandara@gmail.com Fax:
Canal de comunicación elegido: Correo electrónico

Sumario de archivos anexos

Número de archivos: 3
Ficheros: adhesion-a-la-peticion-al-tribunal-constitucional.pdf
formulario-queja-eutanasia-agc.pdf
manifiesto-eutanasia-tc.pdf

REG21025807

Las políticas de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos). Puede ejercer sus derechos de acceso, portabilidad, rectificación, supresión y limitación del tratamiento ante el Defensor del Pueblo en C/ Zurbano 42, 28010 Madrid, así como reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos en www.agpd.es si entiende vulnerados sus derechos.

Motivo de la queja

Expongo:

Que el pasado 24 de marzo del presente año se aprobó en el Congreso de los Diputados la Ley orgánica 3/21de regulación de eutanasia y que entrará en vigor el día 25 de junio, sin haber escuchado a los profesionales sanitarios, ni al Comité de Bioética de España ni al Consejo de Estado, a pesar del alcance social y ético que la aprobación y regulación de la eutanasia tiene; convertir la eutanasia en un derecho más va en contra del derecho a la vida reconocido en la constitución. Además, la propia ley contempla que hay que ofrecer a la persona que solicita la eutanasia alternativas como la dependencia y los cuidados paliativos avanzados; hay que tener en cuenta que actualmente no están garantizadas la concesión de las ayudas sociales y que los cuidados paliativos no están disponibles para el 50 % de la población.

Por lo tanto solicitamos que el Tribunal Constitucional detenga la entrada en vigor de dicha Ley y estudie detenidamente la posible inconstitucionalidad de dicha Ley, tal y como ha ocurrido en otros países de nuestro entorno.

Acompaño a este escrito el documento manifiesto que cuatro profesionales hemos realizado y que 24.459 personas se han adherido, así como el listado de las personas que han firmado.ue....

Solicito la ayuda del Defensor del Pueblo